



ABOG. Braulio Raúl Racz Varg.
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

06 JUN. 2024

El presente documento es una COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

El Agustino, 31 de MAYO de 2024

VISTO;

El Expediente N° 23-053563-001, que contiene el Oficio N° 2900-2023-FMH-D, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, en adelante U. Ricardo Palma, a través del cual comunica la entrega en calidad de donación de cuarenta y cuatro (44) computadoras y monitores, a favor del Hospital Nacional Hipólito Unánue; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Hipólito Unánue, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Redes de Salud de Lima Este del Ministerio de Salud, que conforme al inciso e) el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA, tiene como una de sus funciones generales la de "Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes";

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto citado señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01, y sus modificatorias, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación. Asimismo, el literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;



Que, el artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la indicada Directiva, señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y si se trata de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, aunado a ello, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva acotada, dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° de la aludida Directiva, dispone que el donatario acepta la donación, mediante Resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda;

Que, el artículo 15° de la Directiva referida señala que el alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, éste último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando el numeral 16.1 del artículo 16 como causal de alta, entre otras la aceptación de donación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, es de tener presente que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 7A- 2024-DG-HNHU, delega en el/la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración del Hospital Nacional Hipólito Unánue, durante el Año Fiscal 2024, la facultad de aprobar solicitudes de baja y alta de bienes muebles e inmuebles, así como, aceptar donaciones;

Que, del análisis del presente caso tenemos que, existe un Convenio Eespecífico de Cooperación Docente Asistencial vigente, suscrito entre el Hospital Nacional Hipólito Unánue y la Facultad de Medicina Humana de la Ricardo Palma, siendo uno de los compromisos asumidos por la U. Ricardo Palma el de "Contribuir con equipos, instrumentos o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial";





BOG Braulio Raúl Ruez Varga
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

06 JUN. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

El Agustino, 31 de MAYO de 2024

Que, en mérito de los compromisos asumidos por el precitado Convenio, con Oficio N° 2900-2023-FMH-D, de fecha 13 de noviembre de 2023, la U. Ricardo Palma, realizó la entrega en calidad de donación de cuarenta y cuatro (44) computadoras HP y Monitor HP, a favor del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

Que, en ese sentido, con Nota Informativa N° 570-2024-UL-HNHU, de fecha 20 de mayo de 2024, la Unidad de Logística, informó a la Oficina Administración sobre la aceptación de las computadoras y monitores entregadas por la U. Ricardo Palma, adjuntado para el efecto el Informe Técnico N° 010-2024-ACP-UL-HNHU, elaborado por el Área de Control Patrimonial, a través del cual se informa sobre el estado situacional de las cuarenta y cuatro (44) computadoras y monitores, cuya valorización asciende a la suma S/ 204,739.77 (Doscientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve con 77/100 Soles), como constan en las Facturas Electrónicas adjuntas; concluyendo, que la documentación de los bienes donados cumple con las fuentes para su procedimiento de alta conforme al artículo 17° de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", además de detallarse en la Nota Informativa N° 044-2024-ACP-UL/HNHU, del Área de Control Patrimonial, que los bienes ingresados se encuentran en buen estado y operando en diferentes unidades orgánicas de la entidad;

Que, del análisis y evaluación de lo informado por el Área de Control Patrimonial, se determina que el Expediente Administrativo cuenta con los elementos formales e indispensables para proceder a realizar el Alta de los bienes muebles donados, además de que la presente donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales de nuestra Entidad; debiendo formalizarse la misma mediante un acto resolutorio por la causal denominada "Aceptación de Donación";

Que, respecto de la Eficacia Anticipada del acto administrativo, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en el presente caso, la entrega y recepción de los bienes donados por la U. Ricardo Palma, se llevó a cabo con fecha 13 de noviembre de 2023, según consta del Acta de entrega y recepción de equipos varios, además de verificarse que estos bienes han sido distribuidos a diferentes unidades orgánicas; razón por la cual, resulta necesario aprobar el acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 254-2024-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno del Jefe del Área de Control Patrimonial, Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y.



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Directiva N 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01; y, de acuerdo a las facultades otorgadas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 7A-2024-DG-HNHU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR LA ACEPTACIÓN de la donación de cuarenta y cuatro (44) computadoras y monitores, otorgadas por la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, a favor del Hospital Nacional Hipólito Unánue, cuya valorización asciende a la suma de S/ 204,739.77 (Doscientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve con 77/100 Soles), con eficacia anticipada al 13 de noviembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

Nº	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	EST.	VALOR (\$)	VALOR (S/)
1	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BYVZ	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
2	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ1H	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
3	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BYVN	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
4	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ6Z	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
5	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BYQY	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
6	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326B8Q	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
7	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ6C	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
8	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ6G	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
9	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BY9W	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
10	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ72	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
11	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ2Q	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
12	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ6D	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
13	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ80	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
14	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BYDV	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
15	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ65	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
16	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ6S	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
17	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ6J	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
18	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ86	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31





BOG Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

06 JUN. 2024

El presente documento es una COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

El Agustino, 31 de MAYO de 2024

19	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ7V	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
20	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BYTD	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
21	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ63	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
22	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BYBY	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
23	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BYYG	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
24	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ5S	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
25	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ73	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
26	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ79	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
27	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ8V	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
28	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ7Q	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
29	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ5T	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
30	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BYS6	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
31	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ8X	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
32	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ82	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
33	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BYTT	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
34	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ7J	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
35	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BYV8	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
36	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BYR8	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
37	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ87	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
38	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ7N	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31



39	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ6M	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
40	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ7G	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
41	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ7X	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
42	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BYRM	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
43	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BZ6V	NEGRO	BUENO	1.075.49	4,093.31
44	Unidad Central de Proceso (Teclado + Mouse)	HP	PRO 400 G9	4CE326BYWN	NEGRO	BUENO	1,261.42	4,800.96
							47,507.49	179,549.09

Artículo 2. AGRADECER a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma por su valiosa contribución a favor del Hospital Nacional Hipólito Unánue.

Artículo 3. DISPONER que la Unidad de Logística en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Finanzas realicen el Alta Patrimonial y Contable de los bienes descritos en el artículo 1 de la presente Resolución, procediendo a su registro correspondiente.

Artículo 4. DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE
CPC. ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
MAT. 12-1027

ARA/NRMMH/mabc
DISTRIBUCIÓN
 U. Logística
 U. Contabilidad
 A. Control Patrimonial
 Of. Asesoría Jurídica
 O. Comunicaciones
 OCI
 Interesados
 ARCHIVO